



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 002-A/06**

Sucre, 09 de enero de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, ante el inicio de una nueva gestión, es necesario establecer el período de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Sucre, para dar cumplimiento con el mandato popular que recibió cada uno de los miembros del Ente Deliberante.

Que, en concordancia con la Ley de Municipalidades el Concejo Municipal fijara el número de sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones se realizarán en plenario o en comisiones y deberán convocarse obligatoriamente de manera pública y por escrito, debiendo el órgano deliberante establecer el número de sesiones ordinarias por semana y realizará Sesiones Extraordinarias cuantas veces sea necesario de acuerdo a Reglamento.

Que, por otra parte el Art. 16 inc. III, prevé: las sesiones del Concejo Municipal, para ser válidas, se realizarán en un setenta y cinco por ciento (75 %) en su sede oficial, y en un (25%) en un Cantón o Distrito del Municipio, previa convocatoria pública, acordado por dos tercios del total de sus miembros, correspondiendo definir los lugares de esas sesiones en coordinación con los Sub Alcaldes y las organizaciones que agrupan a las OTBs., de los diferentes distritos urbanos y rurales de nuestro Municipio.

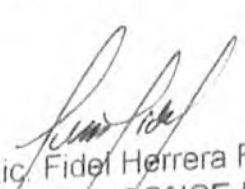
POR TANTO:

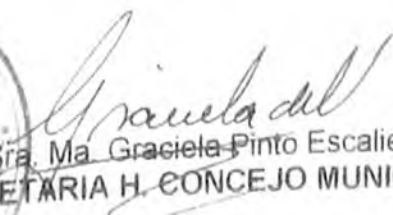
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1°** Se fija en número de dos las Sesiones Ordinarias que el Honorable Concejo Municipal realizará por semana, los días lunes y miércoles respetando la hora fijada en la convocatoria según establece el Reglamento Interno del H. Concejo Municipal de la Sección Capital.
- Art. 2°** Las Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal serán convocadas los días viernes de cada semana a la hora que será fijada en la convocatoria de acuerdo a Reglamento Interno; para tratar temas de su competencia y de urgente pronunciamiento, de igual manera las Sesiones Extraordinarias pueden ser convocadas cualquier otro día de la semana por razones de urgencia o fuerza mayor.
- Art. 3°** Se establece el calendario de Sesiones para el trabajo de Comisiones del H. Concejo Municipal, en un número no menor a dos Sesiones por semana, debiendo llevarse a cabo los días martes y jueves, en el horario convocado por su directiva.
- Art. 4°** Se encomienda a la directiva, coordinar con los Sub Alcaldes, Organizaciones que representan a las OTB's, de los Distritos Municipales, para definir en el marco de la equidad el lugar y día de las sesiones en los distritos urbanos y rurales de nuestro Municipio.
- Art. 5°** La Directiva del Honorable Concejo Municipal queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL